



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Miércoles, 25 de agosto de 1976. — Número 102

Página 1.225

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

**Bases para cubrir en propiedad una plaza de oficial-vigilante del plan de aguas Besaya, con residencia en el término de Suances, vacante en el Subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial, incluida en la plantilla de funcionarios de esta Diputación de Santander**

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de una plaza de oficial-vigilante del plan de aguas de Besaya, de Servicios Especiales de Administración Especial, incluida en la plantilla de la Diputación de Santander y dotada con el sueldo de 87.210 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,7; pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La convocatoria será anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia y el extracto en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad de 18 años cumplidos, sin exceder de 45 años.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando las bases para cubrir en propiedad una plaza de oficial vigilante del plan de aguas Besaya, incluida en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial ..... 1.225

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria .. 1.226

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Laredo ... 1.227  
 Ayuntamiento de Rionansa 1.228  
 Junta Vecinal de Caviedes .. 1.228  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega ..... 1.229  
 Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander ..... 1.229

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ... 1.230

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Ruiloba, Selaya, Los Corrales de Buelna y Ramales ..... 1.231

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancia y admisión. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia o del oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; vocales, un representante del Profesorado Oficial del Estado, el representante de la Dirección General de Administración Local, el secretario de la



Corporación y el ingeniero jefe del Servicio Hidráulico; secretario, un funcionario técnico de Administración General de la Corporación.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—El comienzo de los ejercicios de la oposición se anunciarán a los opositores con la debida antelación.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en escritura al dictado durante treinta minutos de un texto elegido por el Tribunal, y resolución de tres problemas de aritmética elemental durante un espacio de una hora.

Segundo ejercicio.—Consistirá en resolver una prueba práctica sobre conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción, lectura e interpretación de planos sencillos y empleo de máquinas y elementos necesarios para hacer su trabajo. La realización de las pruebas de estos ejercicios será pública.

Sexta. Calificación de los ejercicios.—Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal a cada opositor y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar,

por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.º—Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia referido también a la misma fecha.

4.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

6.º—Residir en Suances o compromiso de que se fije su residencia en dicha localidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, obtuviera la máxima puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo

indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Octava. Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Santander, 26 de marzo de 1976.  
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica siguiente:  
Expediente número 1.898-6.

Término municipal afectado: Castro Urdiales (Ontón).

Características principales: Línea aérea trifásica a 13,2 KV., con origen en la actual E. T. D. «Ontón - Sopuerta», circuito III, y final en centro de transformación «Setares», número 743.

Longitud: 0,008 kilómetros.

Conductores de 16 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón, y aprobar su proyecto de ejecución.



Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden Ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 7 de julio de 1976. El delegado provincial accidental, Alberto Lasso de la Vega.

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa de  
instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 2.663-6.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Trucíos.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

Características principales: Centro de transformación, tipo intemperie, sobre apoyos de hormigón, denominado «El Campo», sector número 326.

13.800/230 V., 5 KVA.

Alimentación aérea, mediante la línea E. T. D. «Arcentales-Guriezo».

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 51.945 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a partir

del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 12 de julio de 1976. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

*Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en Santander, calle del Medio, núm. 12, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica denominada «Vidriera-Revilla», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto número 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, simple circuito.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Camargo.

Origen: Subestación de Vidriera.

Final: C. T. de Productos Dolomíticos.

Longitud: 2.834 metros.

Tensión: 12.000 voltios.

Capacidad: 5.900 KV.

Finalidad de la instalación: Sustituir la actual línea de transporte de energía eléctrica a 12 KV., «Vidriera-P. Dolomíticos», de escasa capacidad de transporte, para atender la demanda de energía.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 23 de julio de 1976. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

#### *Anuncio de subasta*

Objeto. — Constituye el objeto de este contrato la adjudicación, mediante subasta, de las obras de «pavimentación y alumbrado en la calle General Mola y colector de desagüe de la zona escolar y deportiva» (segunda fase),

Las obras objeto de esta subasta se dividen, a efectos de presentación de proposiciones y adjudicación, en dos lotes, a saber:

a) «Pavimentación y alumbrado de la calle General Mola.

b) «Colector de desagüe de la zona escolar y deportiva» (segunda fase).

Tipo. — Los tipos de licitación se fijan en las siguientes cantidades:

Lote a): 15.170.069 pesetas.

Lote b): 8.695.818 pesetas.

Duración de las obras. — Las obras deberán estar terminadas en las plazos siguientes: las del lote a), en el plazo de cuatro meses,



y las del lote b), en el de tres meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

**Fianzas.** — Los licitadores deberán prestar la fianza provisional de 303.400 pesetas por el lote a), y de 173.900 pesetas, por el lote b).

La fianza definitiva será, en cada caso, la siguiente: en el lote a), 370.000 pesetas, más el 2 por 100 del importe de la adjudicación que rebase los diez millones de pesetas, y en el lote b), de pesetas 160.000, más el 2 por 100 del importe de la adjudicación que rebase los cinco millones de pesetas.

Las fianzas provisionales y definitivas deberán constituirse por separado para cada lote.

**Exposición de documentos.** — Los proyectos, pliegos y demás documentos pueden examinarse en la Secretaría municipal en días hábiles, de diez a catorce horas.

**Presentación de plicas.** — Las proposiciones y documentos que deben acompañarlas se presentarán en Secretaría en sobre cerrado; que puede ser lacrado y precintado, y en el que figurará inscripción suficientemente expresiva de las obras objeto de este contrato, con indicación del lote a que se refieren.

Las proposiciones para los dos lotes de obras podrán presentarse en el mismo sobre, pero con proposiciones distintas, sirviendo los mismos documentos, salvo lo establecido para las fianzas provisionales.

El plazo de presentación terminará a las trece horas del día anterior hábil al de apertura de las plicas.

**Apertura de plicas.**—Este acto tendrá lugar al día siguiente de transcurridos diez días desde la publicación del anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado o de la provincia (el último en que aparezca), a las trece horas, en la Casa Consistorial.

#### *Modelo de proposición*

Don....., contratista de obras, vecino de....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., en nombre

propio (o de la sociedad de que se trate), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y enterado de los pliegos de condiciones de la subasta de las obras de «pavimentación y alumbrado de la calle General Mola y colector de desagüe de la zona escolar y deportiva» (segunda fase), según proyectos aprobados, hace constar:

1) Ofrece el precio de licitación del lote....., rebajado en.....

2) Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

3) Acepta cuantas obligaciones se derivan de tales pliegos  
(Fecha y firma.)

Laredo, 20 de agosto de 1976.  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

#### *Anuncio de subasta*

Habiendo quedado desierta la primera subasta, se anuncia la segunda de la siguiente obra:

El Ayuntamiento de Rionansa anuncia segunda subasta pública para la ejecución de las obras de «reforma cubierta y habilitación de local para sala de juntas y acondicionamiento de local para C. T. N. E. en la Casa Consistorial», bajo el tipo de licitación de trescientas setenta y ocho mil doscientas setenta y cuatro (378.274) pesetas, a la baja, y cuyas obras habrán de ser ejecutadas en el plazo de sesenta días, a contar del siguiente al de la adjudicación definitiva.

La garantía provisional ascenderá a siete mil quinientas sesenta y cinco pesetas (7.565), y la definitiva, al cuatro por ciento del precio del remate.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final y debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles, de diez a trece horas, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y la apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día

siguiente hábil al último señalado para la admisión de proposiciones.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas, facultativas, memorias, planos y demás documentación que integra el expediente estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en horas de oficina.

#### *Modelo de proposición*

Don....., que habita en....., calle de....., número....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha....., y demás condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta, de la obra de «reforma de cubierta y habilitación de local para sala de juntas y acondicionamiento del local para C. T. N. E. en la Casa Consistorial, se compromete a su realización, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Rionansa a 28 de julio de 1976.  
El alcalde (ilegible).

### JUNTA VECINAL DE CAVIEDES

En virtud de cuanto ha sido acordado por esta Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 1976, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y el 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se celebrará la oportuna subasta para realizar las obras de «acondicionamiento, canalización y saneamiento del arroyo denominado El Charco», la que se regulará por el contenido del siguiente

#### *Anuncio de subasta*

Objeto de la subasta.—«Acondicionamiento, canalización y saneamiento del arroyo denominado El Charco», que discurre por el centro de esta localidad.

Tipo de licitación.—Es de pesetas 1.560.129, a la baja.



Plazos.—Las obras se iniciarán dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se notifique el acuerdo de adjudicación definitiva, quedando finalizadas en el plazo de tres meses, contados desde la fecha antedicha.

Garantías.—La provisional será de 31.203 pesetas, y la definitiva, de 62.406 pesetas.

Expediente.—La memoria, proyecto y pliego de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta, a las horas hábiles de oficina.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría de la Junta, hasta las diecinueve horas del día en que se cumplan veinte hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, en que se publique el último anuncio de subasta en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia.

Apertura de plicas.—En el local de la Junta Vecinal de Caviedes, a las diecinueve horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Pagos.—Se efectuarán, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, contra entrega de certificaciones de obra extendidas por el director técnico.

Las proposiciones para optar a la subasta, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente

#### *Modelo de proposición*

Don....., mayor de edad, de estado....., de profesión....., vecino de....., calle de....., número....., titular del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en..... el..... de..... de 197....., enterado de los anuncios publicados en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado números..... y ....., y de fechas .....de..... de 1976 y de..... de.....de 1976, respectivamente, relacionados con las obras de «acondicionamiento, canalización y saneamiento del arroyo denominado El Charco, que pretende llevar a cabo esta Junta Vecinal, y conociendo al detalle el proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas por los que se ha de regir esta subasta, en nombre propio (o en representación de.....), se com-

promete a efectuar las obras de referencia por..... (en letra) pesetas.

Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y que está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda a los diez días hábiles siguientes al señalado para la apertura de plicas de la primera, en el mismo lugar, hora, requisitos y condiciones.

Caviedes, 6 de agosto de 1976. El presidente de la Junta (ilegible). 1.525

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Luis Fernández Alvarez, juez de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera, en prórroga de jurisdicción al Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega se sigue juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, promovido por «De las Cuevas Hermanos, S. L.», con domicilio social en Bárcena de Pie de Concha, contra «Jonila, S. A.», con domicilio social en Santander, y en virtud de resolución de hoy se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble embargado a la demandada que se dirá; subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el dieciocho de octubre próximo, a las doce horas.

#### **Bienes objeto de subasta**

Una tierra en Salces, sitio de La Vega, de 2 hectáreas y 10 áreas. Linda: Norte, carretera Reinos a Cabezón de la Sal, también con Agustín González; Este, Angel Peña y Bernardino Gutiérrez; Sur, camino vecinal o carretera, y Oes-

te, Agustín González. Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Grupo Sindical de Colonización 14.822 M. de Salces, a quien se la adquirió la demandada en documento privado de 11 de abril de 1975. Valorada en tres millones doscientas mil pesetas.

#### **Condiciones de la subasta**

El tipo de subasta será el valor dado al inmueble objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente a la misma, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta, y el rematante el resto del precio del remate, dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; los títulos de propiedad y la certificación de cargas del inmueble se hallan de manifiesto en el Juzgado para ser examinados por los licitadores que lo deseen; todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate, y el rematante acepta la titulación presentada, y todos los defectos que en ella existan se subsanarán a su cargo y de su cuenta los derechos de otorgamiento de escritura, impuestos por transmisión, plusvalías, etc.; se ignora si la finca se encuentra arrendada o no.

Dado en Torrelavega a 31 de julio de 1976.—El juez, Luis Fernández Alvarez. — El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Primera Instancia número dos de Santander, en funciones del número uno de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda



se tramitan autos de juicio ejecutivo número 45 de 1974, a instancia de «Comercial Reunida Aparatos Electrodomésticos, S. A.» (C. R. A. E., S. A.), representada por el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, contra don Luis Quinzanos Acebes, en situación de rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes:

«El piso séptimo, letra F, situado en la séptima planta de pisos del portal número 9 de la calle de Nicolás Salmerón de esta ciudad, que linda: por el Sur-Este, que es su frente, con la calle Madrid; al Oeste, caja de escalera y de ascensores y el piso séptimo C; al Norte, patio de luces, y al Este, con vuelos de la casa. Tiene una superficie construída de setenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, siendo la útil de cincuenta y siete metros setenta y seis decímetros cuadrados, distribuída en vestíbulo, pasillo, dos dormitorios, estar-comedor, cocina y baño. Le corresponde una participación en el valor total y elementos comunes del inmueble de un entero y cincuenta y ocho centésimas por ciento. Inscrita la finca de que forma parte en el libro 32 de la sección 2.ª, folio 69, finca 1.540, inscripción 3.ª, del Registro de la Propiedad de Santander».

Tasado el piso que se subasta en un millón doscientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia, calle Alta, número 18) el día siete de octubre próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que el remate puede hacerse en calidad de ceder a un tercero; que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta y que será de cuenta del rematante

el verificarlo; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez de Primera Instancia accidental, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, José Casado.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL  
NUM. DOS DE SANTANDER

### Cédula de notificación

En el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado entre las personas que a continuación se mencionan se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y seis. El señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos de Huidobro y Blanc, habiendo visto y oído este juicio de cognición seguido a instancia del procurador don José García Marañón, en nombre y representación de don Paulino Martínez Rodríguez, de su esposa, doña Francisca Díaz Pérez, mayores de edad, productor y sus labores y residente el primero en Franfort (Alemania) y la segunda en el pueblo de Monte, de este término municipal, asistido del letrado don Alfredo Correa, contra doña Pilar Pérez Díaz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de La Lastra, término de Tudanca, en esta provincia, y don Jesús Acebo Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Monte, ambos en rebeldía en esta instancia, y sobre declaración de derechos; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don José García G. Marañón, en

nombre y representación de don Paulino Martínez Rodríguez y de doña Francisca Díaz Pérez, debo declarar y declaro lo siguiente: A) Declara válida la permuta realizada en su día de las fincas descritas en los hechos 2.º y 4.º de la demanda y del primer resultando de esta sentencia, por don Paulino Martínez Rodríguez y doña Pilar Pérez Díaz, asistida en su día por su esposo don Jesús Acebo del Río. B) Condenar a los demandados doña Pilar Pérez Díaz y a su hijo y codemandado don Jesús Acebo Pérez a estar y pasar por la anterior declaración y a otorgar la correspondiente escritura pública a favor del demandante don Paulino Martínez Rodríguez, haciéndolo don Jesús Acebo Pérez, por haber fallecido su padre don Jesús Acebo del Río y ser su único heredero y tener la finca la consideración legal de gananciales, todo con imposición de las costas de este procedimiento a dichos demandados.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.»

Santander a 22 de julio de 1976. El juez municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario, V. Villar Padín.

JUZGADO MUNICIPAL  
NUM. DOS DE SANTANDER

### Cédula de notificación

En el juicio verbal civil seguido ante este Juzgado a instancia de don Manuel Ubiña Pilarte contra don Antonio López González y otros, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y seis. El señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos de Huidobro y Blanc, habiendo visto y oído este juicio verbal civil, seguido a instancia del procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de don Manuel Ubiña Pilarte, mayor de



edad, casado, militar y de esta vecindad, y la persona desconocida, de nacionalidad mexicana, que conducía el vehículo M-134.834, propiedad del otro demandado, el día 15 de septiembre de 1975, ambos en rebeldía en esta instancia, y sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda promovida por el procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de don Manuel Ubiña Píllarte, debo declarar y declaro que el mismo y como consecuencia del accidente de circulación, ocurrido el día 15 de septiembre de 1975, sufrió daños en su patrimonio, por importe de 9.096 pesetas, siendo responsable culposo del accidente la persona desconocida que conducía el vehículo propiedad del codeemandado don Antonio López González, con su autorización; debiendo de responder directa y subsidiariamente de tales hechos el expresado demandado don Antonio López González, a quien se condena a estar y pasar por estas declaraciones y a pagar a la parte demandante la expresada cantidad de nueve mil noventa y seis pesetas y las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.

Santander a 17 de agosto de 1976.—El juez municipal, Carlos de Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

El señor juez comarcal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 81 de 1976, seguido por denuncia de Daniel Calderón Mier, contra Miguel Angel Saiz Velasco, de 16 años de edad, soltero, jornalero y domiciliado en Baracaldo (Vizcaya), barrio de Burceña, calle Francisco Zurbarán, número 1, bajo C, sobre hurto, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del juicio el día 10 de septiembre próximo, a las once treinta horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, y citar a las partes para que acudan a la celebración del acto provistas de los medios de prueba de que

intenten valerse, y bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo el denunciado hacer uso de la facultad del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre del año 1952.

Y por medio de la presente, se cita al denunciado Miguel Angel Saiz Velasco, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido y firmo el presente, en Reinosa a 16 de julio de 1976.—El secretario (ilegible). 1.382

El señor juez comarcal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 77 de 1976, seguido por denuncia de Claudio Cano Revuelta, contra Miguel Angel Saiz Velasco, de 16 años de edad, soltero, jornalero y domiciliado en Baracaldo (Vizcaya), barrio de Burceña, calle Francisco Zurbarán, número 1, bajo C, sobre hurto, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del juicio el día 10 de septiembre próximo, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, y citar a las partes para que acudan a la celebración del acto provistas de los medios de prueba de que intenten valerse, y bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo el denunciado hacer uso de la facultad del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre del año 1952.

Y por medio de la presente, se cita al denunciado Miguel Angel Saiz Velasco, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido y firmo el presente, en Reinosa a 16 de julio de 1976.—El secretario (ilegible). 1.381

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 702 de 1976, sobre lesiones por agresión, cito en forma legal al denunciante Antonio López Sáez para que el día

7 de septiembre, y hora de las once, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 26 de julio de 1976.  
El secretario (ilegible). 1.439

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad de propietarios de la Plaza Rubén Darío, número 15, solicita permiso de este Excmo Ayuntamiento para sustituir un ascensor con 6 CV., en dicho lugar.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de agosto de 1976.  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña Esperanza Velasco Losada ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de sala de baile-discoteca, a emplazar en Manuel García Lago (hotel María Isabel).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 2 de agosto de 1976.  
El alcalde (ilegible).



**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Don Miguel Yagüez Pérez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una imprenta, a emplazar en Monte, barrio de La Torre, número 64.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 29 de abril de 1976. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Don Eduardo Pescador Arce solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un acondicionador de aire con 5,25 CV., en Paseo de Pereda, 28.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 30 de julio de 1976. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Comunidad de Propietarios de Amós de Escalante, número 2, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor con 5 CV., en Amós de Escalante, número 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 29 de julio de 1976. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Don Carlos Fernández Gutiérrez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos y acondicionador de aire con 1,55

CV., en la calle de Barcelona, número 4.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander a 10 de agosto de 1976.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario número 2, sin operación de crédito, para la liquidación del importe de la construcción de grupos escolares y viviendas para maestros; adquisición de una casa para ampliación del Palacio Municipal; de una apisonadora con destino a las obras municipales, y de parte de los terrenos necesarios para la construcción del nuevo ferial y estudios técnicos del mismo, 1969/1976, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinada y formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días hábiles siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad e Instrucciones del Ministerio de la Gobernación; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna. 1.557

Torrelavega a 13 de agosto de 1976.—El alcalde, Carlos Monje.

**AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**

Solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de «saneamiento en el barrio de La Iglesia», ejecutadas por el contratista don Angel Santa Eulalia Pérez, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Ruiloba, 28 de julio de 1976.—El alcalde (ilegible). 1.455

**AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**

Solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente al concurso para el suministro o adquisición de grava, adjudicado a don José Vallín Collado, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Ruiloba, 2 de agosto de 1976. El alcalde (ilegible). 1.412

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Selaya. (1.579)

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:**

Los Corrales de Buelna. (1.568)  
Ramales.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra la Administración del Patrimonio:**

Los Corrales de Buelna. (1.568)  
Ramales.

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)